

**De:** Laboratorio de Genética Médica <geneticamedica@utp.edu.co>  
**Enviado:** lunes, 7 de marzo de 2022 3:29 p. m.  
**Para:** Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura  
<j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Re: 2021-00064-00 SOLICITUD INFORMACION ADN

Buenas tardes

Amablemente me permito adjuntar respuesta al **Proceso No. 761093110002-2021-00064 -00**

*Cordialmente,*

**Laboratorio de Genética Médica -U.T. P**

Calle 14 No. 23-41 Álamos  
Tel 606 321 0111 - 606 321 0600  
Cel 3125265583  
Pereira Risaralda  
Página web: [www.adnpaternidad.co](http://www.adnpaternidad.co)  
Facebook. <https://www.facebook.com/geneticamedica.utp/>

El lun, 21 feb 2022 a la(s) 16:38, Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura ([j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:  
Buenaventura (Valle), enero 18/2022 Oficio No.015

**Ref. Proceso No. 761093110002- 2021-00064 -00**  
**(Favor citar en su respuesta siempre este número)**

SEÑOR (A)  
DIRECTOR (A)  
LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
Calle 14 Nro. 23-41 Sector Alamos  
[geneticamedica@utp.edu.co](mailto:geneticamedica@utp.edu.co)  
Pereira Risaralda

*Clase de Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD*

*Rad: 2021-00064-00*

*DEMANDANTE: NINI JOHANNA VENDE CUERO*

*C.C. Nro. 31.585.514*

*DEMANDADO: RANULFO STEVEN OROBIO MOSQUERA*

*C.C. Nro. 1.111.750.743*

*Para los fines legales pertinentes, le comunico que en el proceso de la referencia, se dictó Auto No. 78 de fecha quince (15) de abril de 2021, la cual le notifico y cuya parte resolutive indica:*

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Buenaventura, Valle, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)..... DISPONE: 1°:-  
.....2°.....3°..... 4°: PREVIO a ordenar la prueba de ADN se oficiara al Laboratorio de Genética Medica de la Universidad Tecnologica de Pereira, con la finalidad de que informen si el 5 de febrero de 2019, se realizo por parte de dicho laboratorio prueba de ADN al grupo familia de NINI JOHANNA VENDE CUERO la menor de edad A.S.O.V. y el señor RANULFO ESTIVEN OROBIO MOSQUERA.....5°.....NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ WILLIAM GEOVANNY AREVALO M (Fdo.)*

*Anexo: copia de la providencia Nro. 78 constante de un (1) folio.*

*Sírvase proceder de Conformidad.*

*Atentamente*

**Por favor acusar el recibido del presente correo.**

**Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buenaventura (Valle)**



**LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA**

Calle 14 No. 23-41 Álamos- Pereira . Tel +57-6-3210600

Certificado bajo Norma NTC-ISO 9001:2015

Pruebas de Paternidad y/o Maternidad en ADN

email: [geneticamedica@utp.edu.co](mailto:geneticamedica@utp.edu.co)

[www.adnpaternidad.co](http://www.adnpaternidad.co)

09-25200-3618

Pereira, 02 de marzo 2022

Secretario

**JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia

Buenaventura

Asunto: Respuesta oficio No 015, radicado731093110002- 2021-00064-00

Certifico que el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira, realizó la prueba de ADN para paternidad con Informe de resultados examen No 5392, emitido el día 27 de febrero de 2019. El grupo estudiado fue conformado por las siguientes personas:

Madre:

**NINI JOHANNA VENTE CUERO**

Hijo:

**ASLY SELENE OROBIO VENTE**

Padre en estudio:

**RANULFO STEVEN OROBIO MOSQUERA**

Los datos, documentos y muestras fueron proporcionados por el Laboratorio Clínico Microanálisis Ltda y recibidos el 21 de febrero de 2019 con cadena de custodia. El Laboratorio de Genética de Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira se responsabiliza desde la recepción de las muestras, según lo acordado en el documento de solicitud de prueba de ADN para paternidad 123-LGM-F45 y los resultados se aplican a las muestras tal como fueron recibidas.

Se adjunta Informe de resultados de la prueba de ADN para la paternidad de No 5392.

Cordialmente,

**JULIETA HENAO BONILLA**

Directora Laboratorio de Genética Médica.

**FORME DE RESULTADOS No: 5392**

El estudio se realizó en el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira, legalmente autorizado para la práctica de estos experticios por acreditación ISO 17025:2005, certificación ISO 9001:2015, y cumplimiento de estándares Internacionales (art 1 ley 721 de 2001).

Código del Examen: **5392**  
 Estudio Solicitado: **Paternidad**  
 Solicitante: **Laboratorio Clínico Microanálisis LTDA**  
 Dirección: **Cra 6 No.55-44 av. Simon Bolivar -Buenaventura**  
 Muestra Tomada en: **Laboratorio Clínico Microanálisis LTDA**  
 Tipo de Muestra: **Sangre**  
 Fecha de Toma de muestra: **5 de febrero de 2019**  
 Fecha de ejecución: **21 al 26 de febrero de 2019**  
 Fecha de emisión del reporte: **27 de febrero de 2019**  
 Madre: **NINI JOHANNA VENDE CUERO**  
 Documento: **CC 31585514**  
 Hijo en estudio: **ASLY SELENE OROBIO VENDE**  
 Documento: **NUIP 1093603321**  
 Padre en estudio: **RANULFO STEVEN OROBIO MOSQUERA**  
 Documento: **CC 1.111.750.743**



**RESULTADO: PATERNIDAD BIOLÓGICA NEGATIVA**

El señor **RANULFO STEVEN OROBIO MOSQUERA** se excluye como padre biológico de **ASLY SELENE OROBIO VENDE**, se encontraron 11 no concordancias en los sistemas genéticos estudiados.

**Valor de referencia:**

Paternidad Biológica Negativa: Si al analizar los marcadores genéticos se encuentran tres o más no concordancias entre el perfil genético del hijo y el padre en estudio.

NOTA: Los datos, documentos y muestras fueron proporcionados por el Laboratorio Clínico Microanálisis LTDA y recibidos el 21 de febrero de 2019 con cadena de custodia en el Laboratorio de Genética de Medicina de la Universidad Tecnológica de Pereira. El laboratorio de Genética Médica se responsabiliza desde la recepción de las muestras, según lo acordado en el documento de solicitud de prueba de ADN para paternidad 123-LGM-F45 y los resultados se aplican a las muestras tal como fueron recibidas.



**GLORIA INES HINCAPIE LOPEZ**

Médica PhD-Profesional de apoyo del laboratorio  
Revisó

Este informe no deberá ser reproducido parcialmente, solo tiene validez si es un documento original. Los resultados sólo están relacionados con las muestras analizadas.



**LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**  
**INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**

Código 123-LGM-F30  
 Versión 8  
 Fecha 2018-04-30  
 Página 2 de 4

**INFORME DE RESULTADOS No: 5392**

**Perfil de ADN**

Marcador Genético	5392MA	5392H	5392PE	Paternidad
	NINI JOHANNA VENTE CUERO	ASLY SELENE OROBIO VENTE	RANULFO STEVEN OROBIO MOSQUERA	
D10S1248	13 / 14	13 / 14	13 / 14	Concordante
vWA	16 / 17	16	14 / 18	No Concordante
D16S539	9	9 / 11	9 / 11	Concordante
D2S1338	18 / 24	18 / 24	17 / 19	No Concordante
D8S1179	14 / 15	14 / 15	14	Concordante
D21S11	32 / 33.2	29 / 32	29 / 30.2	Concordante
D18S51	13 / 15	13 / 16	14 / 17	No Concordante
D22S1045	15 / 16	15 / 16	11 / 12	No Concordante
D19S433	13 / 15.2	15 / 15.2	12 / 15.2	No Concordante
TH01	6 / 7	6	6 / 7	Concordante
FGA	22 / 27	18 / 27	20 / 22	No Concordante
D2S441	10 / 14	14 / 15	10 / 14	No Concordante
D3S1358	15 / 16	14 / 15	16	No Concordante
D1S1656	12 / 15	12	13 / 16	No Concordante
D12S391	18	18 / 20	18 / 19	No Concordante
SE33	27.2 / 33	18 / 33	23.2 / 29.2	No Concordante

*GH*

**GLORIA INÉS HINCAPIE LOPEZ**  
 Médica PhD-Profesional de apoyo del laboratorio  
 Revisó

Este informe no deberá ser reproducido parcialmente, solo tiene validez si es un documento original. Los resultados sólo están relacionados con las muestras analizadas.

**INFORME DE RESULTADOS No: 5392**

## PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

### I - REGISTRO DEL GRUPO Y TOMA DE MUESTRAS

1. Presentaron original y fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
2. Se registró la huella dactilar y la firma de cada integrante del grupo familiar en el documento denominado "consentimiento informado", el cual contiene la autorización para realizar la toma de muestra y en ella el estudio de DNA para paternidad, opcionalmente a los integrantes del grupo se les tomó una fotografía como evidencia de la asistencia simultánea a la toma de muestras.
3. A continuación se tomó la muestra en tarjeta a cada uno de los integrantes del grupo, las respectivas tarjetas de cada uno de los miembros del grupo fueron marcadas con un código (No de examen), relación filial, fecha de toma de muestra, nombres y apellidos.
4. Para marcar, guardar y proteger las muestras pasan al laboratorio previa asignación de un código. Las condiciones ambientales durante el muestreo no afectan la interpretación de los resultados del ensayo.

### II- PROCESO DE LABORATORIO

- Reacción en cadena de la polimerasa (PCR) para STR:

Es un proceso que permite obtener en pocas horas millones de copias de uno o varios fragmentos de DNA llamados Short Tandem Repeat (STR), que son secuencias cortas y repetitivas del DNA, distribuidas a lo largo del genoma humano. Tales fragmentos son una fuente rica de marcadores heredables mitad de la madre y mitad del padre.

El Laboratorio de Genética Médica utiliza los principales sistemas STR's validados a nivel mundial (International Society of Forensic Group, FBI y otros) por su alto poder de discriminación entre personas, su carácter constante, seguro y reproducible en el laboratorio. Se buscan específicamente con "sondas de localización" llamadas primer o cebadores. El laboratorio usa mínimo 13 sistemas STR autosómicos los cuales se identifican en el DNA de cada una de las personas en estudio. Para ello se preparó una mezcla de reacción con el Kit NGM Select Express de la casa Applied Biosystem, al tubo PCR conteniendo la tarjeta con el DNA se le adiciona la mezcla anterior. Luego la mezcla se somete a ciclos térmicos (PCR) en un equipo llamado termociclador, para reproducir in vitro los procesos de copia del DNA que suceden en los seres vivos. Se utilizó el instructivo para PCR 123-LGM-INT-07 versión 09 del 2018-04-30.

- Detección automatizada de STR's

Para la visualización de estos segmentos de DNA el Laboratorio utilizó el equipo secuenciador ABI 3100-AVANT de la casa Applied Biosystem, con tecnología de detección del DNA basada en láser fluorescente. Se obtienen así con certeza y reproducibilidad datos sobre las características específicas de cada STR, de cada persona estudiada. Para unificar la nomenclatura se utilizan las llamadas escaleras alélicas, un control positivo y el respectivo control negativo. Se utilizaron los instructivos para POST-PCR 123-LGM-INT-08 versión 08 del 2018-04-30 y Análisis de Corridas Electroforéticas 123-LGM-INT-09 versión 6 del 2018-04-30.

### III- ANÁLISIS GENÉTICO

En el informe de resultados, en la tabla perfil de ADN se anotan los alelos de cada uno de los STR identificados en el DNA de cada uno de los individuos en estudio, respectivamente. La nomenclatura es internacional y se encuentra en internet GenBank ([www.ncbi.nlm.nih.gov](http://www.ncbi.nlm.nih.gov)).

En la última columna se especifica la concordancia o la no concordancia observada para cada uno de los marcadores.

**INFORME DE RESULTADOS No: 5392**

**Valores de Referencia**

1. Paternidad Biológica Negativa: Se acepta la no paternidad cuando por lo menos tres marcadores STR presentes en el hijo no se encuentran en el padre.
2. Paternidad Biológica Positiva: Si en el análisis de los marcadores genéticos concordantes entre el perfil genético del hijo y del padre en estudio se obtiene un índice de paternidad mayor a 10.000 y una probabilidad acumulada de paternidad mayor o igual al 99.99%.

**IV- RESULTADO:**

En el ítem RESULTADO se presenta la interpretación verbal de la Paternidad Biológica.

**RESPONSABLE: JULIETA HENAO BONILLA**

Médica y Cirujana de la Universidad Tecnológica de Pereira, especialista en Genética Médica de la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1987, directora desde 1997 del Programa de Paternidad del Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira.

**RESPONSABLE TÉCNICO: LEONARDO BELTRÁN ANGARITA**

Químico Industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira, 2006, Profesional del Laboratorio de Genética Médica Universidad Tecnológica de Pereira desde 2007. Docente Universidad Tecnológica de Pereira 2007 y experto técnico Organismo Nacional de Acreditación año 2016

El Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira realiza controles de calidad anuales internacionales con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society of Forensic Genetic (GHEP-ISFG).

En el proceso intervienen personas del Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira, calificadas en las diferentes técnicas del proceso, con la participación y supervisión del director del programa.

**El laboratorio de Genética médica conservará el expediente y las muestras bajo custodia durante 5 años luego de este tiempo se eliminarán.**

Fin del reporte.